



Gobierno Regional Junín
 Gobernador Regional



1041294
 733693

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 254 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 17² MAY 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 050-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°110-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria" – JEC, y dispone la implementación progresiva del modelo de servicio educativo, a partir del año 2015, en mil (1,000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°023-2015-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas que regulan la contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Año 2015", la cual en su numeral 6.8 establece que en aquellas Instituciones Educativas seleccionadas para implementar la "Jornada Escolar Completa para la instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria " – JEC en las que no se haya podido cubrir las horas con personal docente nombrado, se procederá a la contratación de profesores para cubrir las horas vacantes; asimismo, señala que el profesor contratado en Educación Básica Regular, nivel de educación secundaria, puede asumir hasta un máximo de seis (6) horas adicionales en las referidas Instituciones Educativas;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N°30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en su literal d), relacionados al pago de horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la Jornada Escolar Completa; estableciéndose que para la aplicación de lo dispuesto en el citado numeral, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley; asimismo, el numeral 18.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el





Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



Ministro de Educación, a solicitud de éste último, previo cumplimiento de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes y a solicitud del Ministerio de Educación, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a través del Decreto Supremo N°110-2015-EF a favor de Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, financiar el costo del pago del incremento de seis (06) horas adicionales a favor de los profesores contratados en plaza orgánica de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria correspondientes a los Gobiernos Regionales a nivel nacional, para la implementación del modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 549,695.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 110-2015-EF, por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 549,695.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1.Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchunaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL

A N E X O

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 110-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 ITE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividades	Categoría de Gasto 1. Trans. Genérica del Gasto	300 EDUCACIÓN JUNÍN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
5003109 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA		181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
5 GASTOS CORRIENTES		181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
TOTAL		181 037	184 329	121 789	62 540	549 695

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	181 037	184 329	121 789	62 540	549 695
TOTAL	181 037	184 329	121 789	62 540	549 695

